

PARENTESCO carnal, e espiritual, e la cuñadia, impide que el matrimonio no se deshaga, e derime el ya hecho l. 12 tit. 2 part. 4.—Aviendo entre algunos, quales razones les impida que no puedan casarse, vease el Proemio, tit. 6 part. 4.—Naturalmente, que cosa sea, e donde tomo este nombre, e por donde suba, o descienda; e que cosa es linea, e por do descendiendo, ll. 1 y 2 tit. 6 part. 4, y l. 2 tit. 15 part. 6.—E qual grado de parentesco impida, e embargue, que unos no se puedan casar, l. 4 tit. 6 part. 4.—Carnal, y espiritual, en que se diferencian, l. 5 tit. 7 part. 4.—Cercano, quita mala sospecha, l. 37 tit. 6 part. 1, y l. 12 tit. 14 p. 3.—Espiritual, vease sobre la palabra COMPADRAZGO.—Qual sea entre criados, e los que los crian, l. 5 tit. 20 p. 4.

PARIENTES del Rey, si cometieren algun delito, como deven ser castigados, l. 2 tit. 8 part. 2.—Del Rey, como deven ser honrados del Pueblo, y muy guardados, l. 2 tit. 14 part. 2, y l. 5 tit. 15 part. 2.—Pariente mas propinco del Rey, deve heredar el Reino, si faltaren hijos legitimos, l. 2 tit. 15 part. 2.—Puede apelar por su pariente, condenado a muerte, o a otra pena, aunque el no lo consenta, l. 6 tit. 25 part. 3.—Parientes, por quales razones no puedan casar con sus parientes, e por que les fue esto asi impedido, vease en el Proemio, tit. 6 part. 4.—Siendo infieles, si se casaren en grado prohibido, bueltos Christianos, no por esso se deshara el casamiento, l. 6 tit. 6 part. 4.—De la muger adultera, puedela acusar de adulterio, si el marido no lo quisiere hazer, o qualquiera de el Pueblo, l. 2 tit. 9 part. 4.—Bien pueden ser testigos, quando se trata de apartar el matrimonio por parentesco, e por que causa, alli l. 15.—Si podran ser testigos, quando alguno pide alguna muger por su esposa, e por el contrario, e quando no; e en que manera devan dar su testimonio los parientes de aquellos, que se quieren casar, alli ll. 16 y 17.—Si dieren su testimonio para deshazer desposajas, o casamiento acabado, qual por el tal testimonio se deshaga, e qual no, alli l. 18.—Si seran obligados, e quando, a criar los hijos de sus parientes, l. 5 tit. 19 part. 4.—Del marido difunto, que guarda deven poner, quando su muger dize que es preñada del, l. 17 tit. 6 part. 5.—Si fueren instituidos por herederos, si desecharen la herencia por razon del testamento, no la pueden despues cobrar por el parentesco, ll. 18 y 19 tit. 6 part. 6.—Bien pueden ser desheredados con causa, o sin ella, e puede el testador instituir a quien quisiere, l. 2 tit. 7 part. 6.—Del testador, si podran querrellar el testamento de su pariente, si en el no les dexo nada, l. 2 en el fin, tit. 8 part. 6.—No suceden, quando ay hijos del difunto, l. 5 tit. 15 part. 6.—E como, e por que partes sucedan a su pariente, que muere sin testamento, e quando, alli ll. 5 y 6.—Parientes mas propinquos, como, e quando, e en que manera se admitiran a la tutela de los menores sus parientes, quando su padre no les dio Tutor en su testamento, l. 9 tit. 16 part. 6.—Quando puedan pedir la tutela de sus parientes menores; e que pena ayan, si no la piden, alli l. 12.—Quales podian, en lo antiguo, reptar, por la injuria hecha a su pariente, e quando, e en que manera, l. 2 t. 5

part. 7.—Si matan a sus parientes, que pena devan aver por ello, l. 12 tit. 8 part. 7.—De algun loco, deven mirar que su pariente loco no haga algun delito; e son en culpa, si lo no miraren, l. 9 en el fin, tit. 1, y l. 8 tit. 9 part. 7.—No deven recibir pena por los parientes, que cometieron delito, l. 9 tit. 31 part. 7.

PARTE, qual se deva a los prohijados en los bienes del prohijador, ll. 8 y 9 tit. 16 part. 4.—Dexando uno a otro en alguna cosa, qual se entienda dexarle por esto, l. 9 tit. 55 part. 7.—Partes litigantes pueden pedirse declaraciones juradas, para inquirir la verdad de los asuntos, l. 11 tit. 4 part. 5.

PARTERA, e como devan guardar la muger, que dize queda preñada de su marido, l. 17 tit. 6 part. 6.

PARTICION de herencia, e de que forma se deva hazer la Escritura sobre esto, l. 80 tit. 18 part. 3.—De lo que se gana en la guerra, que quiere dezir, e a que tiene pro; e como se deve hazer, ll. 1, 9 y 14 tit. 26 part. 2.—No se deve hazer de lo que los hombres ganan en torneos, o en espolonada, o en justa, o en lid, alli l. 18, e de que cosas no se deva hazer particion de lo ganado en la guerra, alli l. 16.—Como se deva hazer de lo que hallan los hombres en algun Castillo, Fortaleza, o Villa, que entran por fuerza, l. 49 tit. 26 p. 2.—O de las ganancias que han por se echar en celadas sobre alguna Villa, o camino, alli l. 21.—Particion, en que manera se deva hazer, e devese mirar la cantidad de los hombres, e el gasto que tienen, alli l. 27.—De lo que se gana en la Mar, como se deva hazer, e entre los soldados, alli ll. 50 y 51.—De la herencia, que cosa sea, e que provecho venga della, e quien, e quando, e en que manera se pueda pedir, e a quien; e quales cosas devan partir, e quales no, los hermanos, o los otros; e que de la donacion, que el padre hizo a alguno de sus hijos, si se partira, ll. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 tit. 15 part. 6.—E que sera de las despensas, que el padre hizo con el hijo en el estudio, o en otro menester, quando le puedan, e devan ser contadas, alli l. 5.—Particion entre los herederos, no se puede hazer de las usuras del testador, ni de otras cosas, que pone la l. 2 tit. 15 part. 6.—E a quien pertenezca tomar los privilegios, e Escrituras de la herencia, quando son muchos herederos, alli l. 7.—E a que sea obligado el que los tuviere, alli l. 8.—Particion, si fuere hecha delante del Juez entre los herederos, deven dar fianças, que unos haran a los otros ciertas, e sanas las cosas que les caben; y que, si la tal particion la haze el testador, alli l. 9.—E que poderio aya el Juez, ante quien vienen los herederos por razon de la particion, alli l. 10.

PARTIDAS, la primera, la segunda, la tercera, la quarta, la quinta, la sexta, y la septima de que tratan cada una de ellas, vease el Prologo de la part. 4.

PARTIR como devan los herederos la hazienda entre si, ll. 14 y 17 al fin, tit. 5 part. 6.—En quantas partes, e en que manera pueda el testador la herencia entre los herederos que dexa, alli l. 16.—Ganancias de guerra, con que precauciones se hazia, l. 27 tit. 26 part. 2.—Como se deven las ganancias, que se ganaren en apellido, ll. 24, 25 y 26 tit. 26 part. 2.

PARTE de las vacas, ovejas, o otros animales, siempre deve ser del señor cuyas son las hembras, e quando no, l. 25 tit. 28 part. 5.—De las vacas, yeguas, o cosas semejantes en poder del comprador, si le podra ganar por tiempo, si la cosa vendida fue hurtada, l. 5 t. 29 part. 5.—De la sierva, que fue dada a uno en usufructo, cuyo deva de ser, l. 25 tit. 31 part. 5.

PASSAR de una Religion a otra, quando le sea licito al Frayle, l. 8 tit. 7 part. 1.

PASCUA mayor, qual se diga, l. 34 tit. 4 part. 1.—E dehesa es todo uno, e qual se diga, l. 8 tit. 35 part. 7.

PASSO, ha de tener en si cinco pies, e cada pie ha de tener quinze dedos, l. 4 en el fin, tit. 15 part. 1.

PASTOR, si lleva soldada de su Señor por le guardar algun ganado, si al tal ganado le sobreviene algun daño, si sera el Pastor obligado a le refazer; e quando si, e como se libre desto, l. 15 tit. 8 part. 5.—Deve buscar las mejores pasturas para su ganado, e buenas aguas, e buen tempero, ansi para Invierno, como para el Verano, dicha l. 15.

PATRIARCA, quien sea, e de donde se diga, e en que lugar deva estar, l. 9 tit. 5 part. 1.—Patriarcas, en quantas Iglesias aya, l. 12 tit. 5 part. 1.—Patriarca, que poder tiene sobre los Obispos de su Provincia, ll. 10 y 11 tit. 5 part. 1.—Que cosas pueda hazer fuera de su Provincia, alli l. 14.

PATRICIO se llama el consejero del Rey, e por que se llame ansi; e por este oficio sale, si es hijofamilias del poder de su padre, l. 7 tit. 18 part. 4.

PATRON, pierde el derecho del Patronazgo, por todo aquel tiempo que esta descomulgado, l. 52 t. 9 part. 1.—Que quiera dezir, e como se gana el Patronazgo; e del derecho que gana el Patron en las cosas de la Iglesia, l. 1 tit. 15 part. 1, y l. 11 tit. 22 part. 4.—En que cosas se deve aprovechar en la Iglesia donde lo es; e que cuidado deva aver para amparar sus Iglesias, ll. 2 y 3 tit. 15 part. 1.—No deve tomar ninguna cosa de la Iglesia, alli ll. 5 y 4 en el fin.—Clerigo, no se puede presentar a si mismo, alli l. 7.—Deve presentar, e antes desto el Obispo no puede presentar, ni confirmar a ninguno; y que, si el presentado no es idoneo; y que, si el Obispo no le quiere confirmar, aunque sea idoneo, alli l. 5.—Puede mudar su voluntad, quando presenta, e en que manera, e quando; e que si el Obispo alargó el instituirle, alli l. 6.—Lego, bien puede mudar su voluntad, y presentar a otro, antes que el Obispo confirme al primero; e si sera lo mismo en el Clerigo, alli l. 7.—Bien puede presentar para el Beneficio a su hijo, siendo tal que lo merezca, dicha l. 7 en el fin.—Patrones, si discordaron en presentar Clerigo, que se deva hazer, e hasta quanto tiempo deva el Obispo esperar a que presenten, si se discordaren, alli l. 10 y 11.—Unos deven aver mas mejorias que otros en sus Iglesias, en las cosas que pone la l. 12 tit. 15 part. 1.—A quales Clerigos devan primeramente presentar para sus Iglesias, alli l. 15.—Bien lo pueden ser los legos, e por que razon les fue esto permitido, l. final, t. 15 p. 1.—Patron de alguna Iglesia, si matare al Perlado de ella, que pena deva aver, l. 8 tit. 18 part. 1.—Si quiere afor-

rar su esclavo, en quantas maneras lo pueda hazer, e quando valga, o no la tal aforracion, l. 1 tit. 22 p. 4.—E si son dos Patrones de un siervo, y el uno quiere que sea libre, y el otro que no, que se deva hazer, alli l. 2.—Patron, si no quiere dar la libertad a su siervo, por que razones, e bondades del siervo, deva el señor a esto ser compelido, e quando devan, o no dar al señor el precio del siervo, alli l. 3.—Si pusiere a su sierva en la puteria para ganar con ella, hazese libre, alli l. 4.—Que aforro a su esclavo, deve ser acatado por el, e quando, e en que cosas, e en que manera; e si ha de hazer lo mesmo al heredero extraño de su señor, l. 8 t. 22 p. 4.—Por que razones pueda tornar a la servidumbre al siervo que aforró; e que derecho aya a sus bienes, alli ll. 9 y 10.—Por que razones pueda perder el derecho que ha en los bienes del aforrado, alli l. 11.

PATRONAZGO es cosa espiritual, l. 56 tit. 6 part. 1, e que quiera dezir, l. 1 tit. 15 part. 1.—En quantas maneras pueda passar de uno a otro, e por que razones, l. 8 tit. 15 part. 1, y l. 15 tit. 5 part. 5.—No se puede partir; e tanto derecho ha en el un hijo de un Patron, quanto lo han diez de otro, l. 11 tit. 15 part. 1.—Lego, por que le permitio la Santa Iglesia, l. 15 tit. 15 part. 1.

Paz deve poner el Obispo, o Perlado entre sus Subditos, si estuvieren desavenidos, l. 54 tit. 5 part. 1.—E la paz que fue jurada, devela guardar el uno, aunque el otro venga contra ella, l. 28 tit. 11 part. 5.—Paz haciendo un hombre con otro, en que manera la carta Escritura se deva hazer l. 82 tit. 18 part. 5.—Que cosa sea, en que manera deve ser hecha, e quando; e que pena merece aquel que la quebranta, l. 4 tit. 12 p. 7.—A la puerta de la Iglesia, que significa, l. 17 tit. 10 p. 1.—Deve darse a los Cavalleros, antes que a los Plebeyos, sino mereciendolo por honrra, o bondad, l. 25 tit. 21 part. 2.

PECAR es cosa natural, e lo contrario se dize cosa contra natura, l. 51 en el medio, tit. 5 part. 1.

PECADOS usados, quales se digan, l. 26 tit. 4 part. 1.—Pecado mortal, que penitencia merezca, alli l. 28.—Pecados grandes, e medianos, y menores, quales se digan, e quales destos embarguen a uno, que no pueda ser Obispo, ni administrar Orden, ll. 52 y 53 tit. 5 part. 1.—Pecado no comete el marido que se junta carnalmente con su muger, e por que razones, e quando, l. 9 tit. 2 part. 4.—Pecados, quales embarguen a los que se quieran casar, que no se casen, alli ll. 10, 11, 12, 15 y 14 con las que se siguen.—Pecado mortal haze el marido, si entendiendo que su muger le haze adulterio, no la acusa, e quando no, l. 2 tit. 9 part. 4.

PECADO contra natura, el que le haze, es infame por el mesmo hecho, l. 4 al fin, tit. 6 part. 7.—Pecados menores quales se dizen, l. 54 tit. 5 part. 1.—De quantas maneras son, l. 24 tit. 5 part. 1.—No les castiga Dios segun merecen, antes les perdona arrepintendose el pecador, l. 2 tit. 2 part. 2.—Pecado encubierto, que no se confiesa, Dios es solo el juzgador, l. 53 tit. 6 p. 1.

PECADOR, por muchos pecados que tenga, no puede desespear, si bien confiar en la Misericordia Divina, confessando los pecados, y arrepintendose de ellos,

. 58 tit. 4 part. 1.—Por la penitencia buelve a la gracia de Dios, dicha l. 58.

PECES no pueden vivir sin agua, l. 29 tit. 7 part. 4.—Que se crían en la casa vendida, si serán del vendedor, o del comprador de la casa, l. 29 tit. 5 part. 5.

PECHAR deven los moradores de las Villas, e Ciudades, para que los Castillos que ay estan, e Fortalezas, e Muros se reparen, l. 20 tit. 52 part. 5.—E desto no se puede escusar ninguno, aunque diga ser Cavallero, o Clerigo, o en otra manera alguna, o privilegiado, alli.

PECHERO, si maliciosamente vende alguna cosa al hidalgo, si la tal vendida valdra, o no; y que si el comprador es sabidor desta malicia, l. 59 tit. 5 part. 5.

PECHO, por que razones pueda ser echado a los subditos, l. 5 tit. 22 part. 1.—E la forma de la quitacion que el Rey haze quando quita a alguno el pecho, l. 10 t. 18 part. 5.—En moneda tomale el Rey en señal de señorio conocido, alli l. 10 en el fin.—Pechos y tributos, son propriamente de los Reyes, e por que causa les fueron a ellos otorgados, alli l. 11.—Ni tributos, ni otras rentas del Rey, no las puede ninguno ganar por tiempo, l. 6 tit. 29 part. 5.—Pecho, o tributo, si sera obligado a pagar el usufructuario de la cosa, l. 22 tit. 51 part. 5.—Pechos, ni pedidos, no pueden imponer los Perlados a los Pueblos, ni a los Clerigos, y por que, l. 5 t. 22 part. 1.

PECULIO quasi castrense, qual se diga, l. 2 tit. 2 p. 5.—Que cosa sea, e de donde tomo este nombre, e quantas maneras sean del; e quales Clerigos le puedan aver; e que puedan los Clerigos hazer del tal peculio; e que, si los tales mueren sin testamento, quien los deva heredar, vease todo el tit. 21 part. 1.—Profectio, qual se diga; e que puedan hacer los Clerigos del tal peculio, l. 8 tit. 21 part. 1.

PEDIR, si se podra en dia colendo, l. 53 tit. 2 part. 3.

PEDRO, que quiera dezir, l. 5 tit. 5 part. 1.

PELEAR adonde el Rey esta, y una legua en contorno, es grave delito, l. 5 tit. 16 part. 2.

PELEGRINO, que quiere dezir, l. 1 tit. 24 part. 1.

PELIGRO mayor, es bien desviarle por el menor, y asi admitirle, vease el Proemio, tit. 12 part. 4.—De la cosa emprestada cuyo sea, si despues de prestada se muere, o pierde, o empeora, l. 5 tit. 2 part. 5.—E cuyo sera, quando la tal cosa se pierde por ocasion, alli l. 5.—E cuyo sera, quando la tal cosa se pierde en el camino, quando el que la recibio la embio por mensagero alguno, alli l. 4.—E que sera si el que la empresto, embio por ella a su criado; e despues la perdio, o si cambio, o mudo el recaudo de su señor, dicha l. 4.—Peligro de la cosa prestada al difuncto, si obligara a sus herederos; e en que manera, l. 5 tit. 2 part. 5.—De la cosa vendida, quando pertenezca al comprador, e quando al vendedor; e que si la cosa no esta aun gustada, pesada, o medida; y que, si el vendedor, e el comprador se avinieron, en que a dia cierto se gustasse, pessasse, o midiesse, y el comprador no vino para aquel dia, l. 42 tit. 5 part. 5.—E que sera, quando la vendida se hizo a vista del comprador, y vendedor, alli l. 25.—E que sera, quando la cosa se vende debaxo de condicion, e

quando el comprador no quiere la cosa, o el vendedor recibirla, alli ll. 26 y 27.—Peligro, sucediendo en la cosa arrendada, o en otra qualquiera cosa que uno prometiendole guardar, o llevar, quando este se impute al señor de la cosa; e quando al que la arrendo, o prometiendole de llevar, o poner en algun lugar, l. 8 tit. 8 part. 5.—Del empeoramiento de la obra del señor, e no del Maestro que la hizo, en un caso que pone, alli l. 17.—Del empeoramiento de la cosa forçada, pertenece al forçador, l. 10 tit. 10 part. 7.

PENA de aquel que se haze baptizar dos vezes, l. 9 tit. 4 part. 1.—De los Clerigos que descubren los pecados que les fueron confessados, alli l. 53.—De carcel perpetua se da en lugar de muerte, dicha l. 53 en el fin.—Del que rompe su cara, o se messa, o se echa con el muerto en la sepultura, o le besa, o llora en demasia, pone la l. 44 con las siguientes, tit. 4 part. 1.—De los Obispos, o Perlados que hieren algunos, l. 56 tit. 5 part. 1.—De los legos, o Clerigos que visten habitos de Religiosos para representar, l. 56 tit. 6 part. 1.—De los Clerigos, que visitan muy a menudo los Monasterios de Monjas, dicha l. 56.—De los que ordenan siervos agenos, sabiendo que lo son, alli l. 48.—E de los que ordenan, o son ordenados a hurto, alli l. 28.—Pena de los que no se quieren ordenar de Orden sacro; e quien sean estos que puedan a esto ser compelidos, ll. 50 y 51 t. 6 part. 1.—De los que en un dia reciben dos Ordenes; e de los que se ordenan a hurto, alli l. 28.—De los Clerigos que se casan, alli l. 41.—De los Clerigos que se juntaren carnalmente con sus mugeres despues de ordenados de su licencia, alli.—De las mugeres que se casan con Clerigos, o con ordenados de Orden sacro, alli.—Del Clerigo adultero, e de los que tuvieren mancebas, e si hazen lo que les es vedado, alli ll. 42, 43 y 49.—De las mancebas de los Clerigos, alli l. 45 en el fin.—Del Frayle que fue fugitivo, si despues buelve a su Monasterio, l. 29 tit. 7 part. 1.—No se entiende mas de lo que dize la sentencia, l. 17 en el medio, tit. 9 p. 1.—De los Perlados, o otros Clerigos que no guardan la suspension, o entredicho que les es puesta, alli l. 48.—De los que hazen posturas contra los Perlados, por razon que los descomulgaron, o castigaron con entredichos, alli l. 49.—De los que se acompañan con los descomulgados, alli l. 53.—Aora sean descomulgados de la mayor, o menor descomunion, alli.—Pena de los que se acompañan con el que el Papa descomulgo, alli l. 57.—De los que ayudan, o aconsejan a los enemigos de la Fe, alli l. 58.—De los legos que sotierren los muertos aviendo Clerigos que lo hagan; e de los que usan de las vestiduras de los Clerigos, ll. 5 tit. 15 part. 1.—De los descomulgados, si no guardan la Descomunion, l. 51 tit. 9 part. 1.—E que si el descomulgado fuere Clerigo, alli.—Pena del que esta descomulgado un año, alli l. 52.—Del que descomulga injustamente, alli l. 20.—De los Perlados que enagenan sin derecho las cosas de la Iglesia, l. 11 tit. 14 part. 1.—De los Perlados que dan los Beneficios a quienes no lo merecen, l. 14 tit. 16 part. 1.—De los Clerigos que reciben Beneficios antes que vacuen, sabiendo ellos que no vacavan, alli l. 15.—Del

que hiziere simonia; e de los Clerigos, que ganan los Beneficios simples por precio, ll. 11 y 12 tit. 17 part. 1.—De los que andan urdiendo sinomias, a los quales llaman Trujamanes, e quien dispense con ellos, alli l. 21.—De los Religiosos que dan algo porque los reciban en la Orden, alli l. 15.—De los que sacan las Monjas de los Monasterios para dormir con ellas, l. 6 tit. 18 part. 1.—Del que matare Clerigo, o hombre de Religion, alli l. 7.—En el cuerpo, o en el aver, por que sacrilegio se de, e por quales sacrilegios deva ser castigado en todo, alli l. 9.—Del Patron de alguna Iglesia que mata al Perlado della, alli l. 8.—De muerte deve ser dada al que matare a alguno en la Iglesia, o en sus portales, mientras se dizen los Divinos Oficios, alli l. 9.—De los que quebrantan las Iglesias, alli l. 10.—De los que no quieren dar las Primicias, l. 5 con otras, tit. 19 part. 1.—De los que estan mucho tiempo sin pagar los Diezmos, o los dan menguados, l. 25 tit. 20 part. 1.—De los Dezmeros que hazen fraude, o maldad en coger los Diezmos, alli l. 10.—De los que estan mucho tiempo sin pagar los Diezmos, alli.—De los Clerigos que no tienen limpias, y apuestas sus Iglesias, l. 5 tit. 23 part. 1.—De los que no se humillan, ni reverencian al Corpus Domini, l. 65 tit. 4 part. 1.—Del patron, o de otra qualquiera que tenga heredad de la Iglesia, si matare, o hiriere al Perlado de ella, o alguno de los Clerigos, l. 8 tit. 18 p. 1.—Del Medico, que da medicina al enfermo antes de confessarse, l. 57 tit. 4 part. 1.—De los Perlados que deviedan las Iglesias, quando vacan, hasta que les den algo, o embargan sepultura, o Religion a los hombres, l. 14 tit. 17 part. 1.—De los Clerigos que hazen de Mercader, Procurador, y demas que les es prohibido, l. 49 tit. 9 part. 1.—De los sacrilegos, l. 4 tit. 18 part. 1.—De los que eligen Perlados, que segun Ley, no deven serlo, l. 26 tit. 5 part. 1.—Del sacrilego, antes de darse, que cosas se han de tener presentes, l. 12 tit. 18 part. 1.—De los Clerigos que reciben Beneficios, l. 15 tit. 16 part. 1.—De los que dizen Missa en casa particular, sin las licencias correspondientes, l. 4 tit. 10 p. 1.—Del sacrilego, quando puede ser de pagar, o perder bienes, l. 5 tit. 18 part. 1.—Del Christiano que no se confiesa a lo menos una vez en el año, l. 54 tit. 4 p. 1.—De los que niegan, o no creen en los Sacramentos, l. 73 tit. 4 part. 1.—Del Perlado que injustamente descomulga, l. 20 tit. 9 part. 1.—Del que toma cosa de la Iglesia, l. 4 tit. 15 part. 1.—Del Monge que huye descomulgado de su Orden, y despues quisiere bolver, l. 29 tit. 7 part. 1.—De los quebrantadores de los sepulcros, l. 14 tit. 15 part. 1.—Del Capellan del Rey que no le guarda secreto; o haze cosa que no deva, l. 5 tit. 9 p. 2 en el fin.—De los Reyes que no hazen bien su oficio, l. 2 en el fin, tit. 2 part. 2.—De los Ayos de los hijos de los Reyes, que muestran a los que tienen a cargo a beber mucho vino, e puro, e otras cosas mal enseñadas, l. 5 tit. 7 part. 2.—Del Consejero del Rey, o de su Secretario, que revela los Secretos del Rey, l. 6 al fin, tit. 9 part. 2.—De los Escrivanos del Rey, que descubren los secretos del Rey, o hazen otra falsedad alguna en sus oficios, qual sea, alli l. 8 en el fin.—De los

que paladinamente dizen mal del Rey, qual sea, l. 1 al fin, tit. 12 part. 2.—Del que disfama al Rey, es de muerte, o cortarle la lengua, l. 4 tit. 15 part. 2.—De los que dicen al Rey cosa que no sea, alli l. 5.—De los que ponen manos en Rey, alli l. 6.—E de los que aconsejan en este caso, alli.—Pena de los que creen cosas contra su Rey de ligero, alli l. 8.—Del que imagina o trata traycion, e no lo descubre, alli l. 9.—De los que con mentira alcanzan del Rey, alli l. 8 al fin.—De los que no son obedientes al Rey, alli l. 11.—De los que no obedecen los mandamientos del Rey, alli l. 16.—De los Alcaydes que no vienen dentro de quarenta dias a jurar a su Rey nuevo; e que devan jurar, e de la pena, si no guardaren lo que juraron, alli l. 22.—De los que se echan con las criadas de la Reina, agora los tomen en delito, agora no; e que, si es hombre de menor guisa, ll. 5 y 4 t. 14 part. 2.—De los que hirieren, o hazen desacatos a los hijos del Rey, principalmente al mayor, l. 1 t. 15 p. 2.—De los que no quieren obedecer a los Curadores, o Tutores del Rey, alli l. 5 en el fin.—De los Tutores del Rey niño, que no pagan las deudas del Rey muerto, pudiendolo hazer; e lo mesmo, si el Rey, que succede, no lo cumpliere, alli l. 4.—De los que hirieren, prendieren, o mataren a los Oficiales del Rey, l. 1 tit. 16 part. 2.—Antes que se ponga por algun delito, que se deva mirar, dicha l. 1 en el fin.—De los que riñen en casa del Rey, alli ll. 2 y 3.—Del que mata, o hiere, o saca la espada delante del Rey, qual sea, alli l. 2.—Del que mata alguno de los que andan con el Rey, alli l. 5.—De los que toman alguna cosa a los que vienen a la Corte del Rey, alli ll. 5 y 4.—De los que hurtan las cosas muebles al Rey, l. 1 tit. 17 part. 2.—E de los que hurtan las cosas inmuebles, alli.—Pena de los que sacan por fuerza a los delinquentes que se acogen a la Casa del Rey, aunque el no biva en ella, alli l. 2.—De los Alcaydes que no guardan los Castillos, o Fortalezas, que les dio el Rey a cargo, l. 1 tit. 18 part. 2.—Del que vende Castillo, o Castillos, que ha por heredamiento, a estraños, o enemigos del Rey; e en que manera pueda vender los tales Castillos, dicha l. 1.—Del que por su culpa pierde el Castillo, o Fortaleza, que le fue entregado, dicha l. 1.—De los Alcaydes a quien son dados Castillos, o Fortalezas, si no fueren a los recibir dentro del plazo que les fue dado, alli l. 5.—Del que pone en su lugar en alguna fortaleza, o Castillo, hombre que no es para aquella tenencia, e es descuidado, alli l. 5.—De los Alcaydes, que entregan a los Enemigos los Castillos e Fortalezas que han, quedando ellos con la vida, alli l. 6 en el fin.—De las guardas de los Castillos, que se duermen en el tiempo de la vela, alli l. 9 en el fin.—Del Soldado, e del Alcayde, que estando en el Castillo muy apretado, sale fuera, aunque le maten, o prendan, alli l. 15.—De los Alcaydes, que no tienen bien bastecidos sus Castillos de vituallas, e de armas, alli ll. 10 y 11.—De los Alcaydes, e de los del Pueblo, que viendo el Castillo cercado, no procuran entrar dentro, o remedialle, alli ll. 16 y 17.—De los que no quieren entregar los Castillos a los Señores dellos, que se los pusieron en fieldad, alli l. 30.—De los que se le-